Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DICTAMEN CEO MAG Nº.....18...../2018

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 04/2018
"ADQUISICION DE MOTOCULTOR PARA LA DEAG"
ID Nº 342.754.-

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de junio de 2.018, siendo las 10:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Lic. LOURDES CASTILLO, Sra. FATIMA SANTANDER, Ing Agr. FRANCISCO PANIAGUA,** y el **Abog. ALCIDES A. BENITEZ M.** (Designación – Miembro Titular del Comité de Evaluación - Resolución Ministerial N° 243 del 16/02/17) miembros del Comité de Evaluación del MAG, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"Adquisición de Motocultor para la DEAG"**, iniciado bajo la modalidad de **Licitación por Concurso de Ofertas LCO MAG N° 04/2018 – ID N° 342.754,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 342.754, y que el Pliego de Bases y Condiciones fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, y realizadas las invitaciones dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 30 de mayo del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas Nº 07/2018, que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: **SETAC S.R.L., AX S.A. y RIEGO DOS MIL.-**

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	**SETAC S.R.L.**	**AX S.A.**	**RIEGO DOS MIL (unipersonal)**
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta. (pers. Física)	No Aplica	No Aplica	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* (pers. Física)	No Aplica	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (pers. Jurídica)	Cumple	Cumple	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (pers. Jurídica)	Cumple	Cumple	No Aplica

Se realizó la verificación en el SIPE de los documentos que los oferentes han invocado en sus respectivas ofertas por medio de la Constancia como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia respectiva.

En consecuencia, las empresas: **SETAC S.R.L., AX S.A. y RIEGO DOS MIL**; han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**

De conformidad a la disposición del Art. 61°, numerales 1,2, y 3 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas, que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando, que no presentan errores aritméticos.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS**", el cual forma parte integrante del presente informe.

Se deja constancia además, que no es aplicable el margen de preferencia, considerando que ninguno de los oferentes ha presentado oferta de un bien nacional.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se seleccionan provisoriamente las ofertas de las firmas conforme al siguiente detalle, de menor a mayor:

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	**AX S.A.**	**Gs. 290.500.000.-**
2	**SETAC S.R.L.**	**Gs. 385.000.000.-**
3	**RIEGO DOS MIL**	**Gs. 395.500.000.-**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación prosigue con el análisis de las ofertas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, así como las Especificaciones Técnicas.

Cabe señalar que la Firma **AX S.A. según su oferta**, en lo que respecta a las Especificaciones Técnicas en su planilla técnica y en las características del Monocultor Marca JIANG DONG, en el apartado que dice Cultivador, en el cuadro que dice ***TOMA DE FUERZA 1°*** en las características mínimas ***dice 552rpm***, asi también en el cuadro que dice ***TOMA DE FUERZA 2°*** en las características mínimas ***dice 1060rpm***, asimismo en el apartado que dice Ancho de Rodaje, en el cuadro que dice ***ANCHO DE RODAJE – EXTERNA MAXIMA*** en las características mínimas ***dice 800mm***.-

Y según nuestro **Pliego de Bases y Condiciones en las Especificaciones Técnicas de esta Convocante**; en dicha Planilla en las Características Mínimas Requeridas y en el apartado que dice Cultivador, en el cuadro que dice ***TOMA DE FUERZA 1°*** en las características mínimas ***dice 660rpm***, así también en el cuadro que dice ***TOMA DE FUERZA 2°*** en las características mínimas ***dice 1324rpm***, asimismo en el apartado que dice Ancho de Rodaje, en el cuadro que dice ***ANCHO DE RODAJE – EXTERNA MAXIMA*** en las características mínimas ***dice 1070,8mm***.

Entonces es de parecer de esta evaluación que la Firma **AX S.A.,** NO se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que NO Cumple **las Especificaciones Técnicas de esta Convocante** en las características mínimas requeridas según los puntos mencionados precedentemente y que la no presentación en forma de los documentos, constituye un inobservancia significativa; por lo que a criterio de este Comité invalida la oferta, al resultar incompleta e insatisfactoria, procediéndose a **DESCALIFICARLA.**

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Asimismo se precisa de aclaraciones y de la presentación de documentación formal y no sustancial por parte de la Firma **SETAC S.R.L.** Decidiendo en consecuencia hacer un cuarto intermedio a esta Convocatoria, hasta después de las contestaciones respectivas, y encomendar, el pedido formal a ser realizado a los oferentes, a través de uno de los miembros.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a la elaboración y remisión de la Nota respectiva a la firma, a fin de solicitar las aclaraciones y presentación de los documentos de carácter formal omitidos, conforme se detalla a continuación:

Por Nota DC de fecha 14 de junio de 2018, se solicita a la Firma **SETAC S.R.L.,** *La descripción técnica y/o catalogos de los Bienes y Servicios Ofertados que deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, *Balance General de los años 2014-2015 y 2016, *Notas de remisión o actas de recepción donde se detallen las marcas ofertadas.

La Firma **SETAC S.R.L.** contesto y presento nota mediante en fecha 15 de junio del corriente, La descripción técnica y/o catalogos de los Bienes y Servicios Ofertados de acuerdo con las especificaciones técnicas del PByC, pero en lo que concierne al **Balance General de los años 2014-2015 y 2016, dicho Balance NO está Autenticado y NO presento el Balance del año 2014** y en lo que respecta a las **Notas de remisión o actas de recepción donde se detallen las marcas ofertadas, NO presento del año 2015**

Entonces es de parecer de esta evaluación que la Firma **SETAC S.R.L.,** NO se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, considerando que la no presentación en forma de los documentos, constituye una omisión significativa, y que tampoco fue subsanado conforme al Art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/03, aun habiendo sido solicitado por este Comité de Evaluación y NO pudiendo ser cumplido por parte del Oferente; por lo que a criterio de este Comité invalida la oferta, al resultar incompleta e insatisfactoria, procediéndose a **DESCALIFICARLA.**

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Así mismo, cabe mencionar que el precio ofertado por la empresa **RIEGO DOS MIL.,** se halla situado dentro del rango de la estimación del costo preparada por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que no es necesario solicitar el desglose de precios unitarios ofertados por la empresa supracitada, por consiguiente es considerada oferta razonable, conforme se acredita en el Anexo I.-

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se selecciona provisoriamente, a la oferta presentada por la firma: **RIEGO DOS MIL**; la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el PBC, y considerando que ha presentado todas las documentaciones formales.

A los efectos de dar continuidad con la evaluación, se reúne nuevamente el Comité, a fin de verificar las documentaciones de la citada firma, donde se constata el cumplimiento de los demás requisitos del PByC conforme al siguiente detalle:

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DOCUMENTOS	**RIEGO DOS MIL**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Copia autenticada de Patente Municipal vigente	Cumple
La descripción Técnica y/o Catalogos de los Bienes y/o servicios ofertados que deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple
Las ofertas deberán estar en idioma castellano pudiendo entregarse los anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios en idioma del país de origen de los bienes y/o servicios, acompañadas de traducción oficial realizada por traductor público matriculado al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.	Cumple
Autorización del Fabricante, Agente, Distribuidor o Representante: Original o copia autenticada por escribanía de la Autorización del Fabricante o documento vigente que acredite fehacientemente que el oferente es: Representante, Importador, Distribuidor Autorizado, o sub Distribuidor de la marca del bien ofertado. En caso de ser fabricante del producto que oferta, presentar documento que acredite dicho carácter (Registro de marca – Ministerio de Industria y Comercio).La contratante se reserva el derecho de verificar la integridad y origen del documento así como la cadena de Autorizaciones.	Cumple
Balance General Impositivo en formato clasificado, años 2014-2015 y 2016	Cumple
Ratios Financieros de los años 2014, 2015, y 2016, conforme al formulario nro. 10	Cumple
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:	
Los contratos y/o facturas con Instituciones Públicas y/o empresas privadas referentes a los años 2014, 2015 y 2016, deberán acreditar su capacidad de ventas de equipos y/o maquinarias agrícolas por un valor igual o mayor al 50% (cincuenta por ciento) de su oferta total presentada. El porcentaje solicitado será considerando el promedio de los años mencionados.	Cumple
Los motocultores ofertados deberán tener por lo menos 3 (tres) años de antigüedad o de comercialización en el mercado nacional, requisito de cumplimiento obligatorio. Se demuestra con las notas de remisión o actas de recepción donde se detallan las marcas ofertadas.	Cumple
Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	Cumple
Declaración jurada de no tener atrasos en la ejecución y/o provisión de bienes similares (equipos y/o maquinarias agrícolas) a los ofertados con Instituciones Públicas.	Cumple
Copia autenticada de Matrícula del Comerciante (Empresas Unipersonales).	Cumple
Certificado de Origen Nacional (para la aplicación de margen de preferencia)	No Aplica

En cuanto a la situación financiera de la firma: **RIEGO DOS MIL,** se analiza lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO",** en el cual constan los índices cumplidos por la citada firma y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a las mismas, para cumplir con las obligaciones requeridas en el PByC**,** la cual del análisis pormenorizado de los demás requisitos exigidos en el PByC.

Con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas y luego del examen realizado, por el técnico designado por la DEAG, la Oferta Cumple con las indicadas en el PBC.

Se ha procedido a la verificación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), si el Oferente, figura o no en la base de datos, con C.I. N° 327.091 (propietario y firmante de la oferta), al respecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	RIEGO DOS MIL
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan datos
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	No se observan registros

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

Analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma: **RIEGO DOS MIL.**, resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el PByC y por ende es considerada "**OFERTA CALIFICADA**".-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 147/2017, existe disponibilidad suficiente para la presente adquisición.-

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*".

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR**, conforme al detalle del **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN"**, a la firma **RIEGO DOS MIL.**, del Señor LINCOLN DAVID RAUSKY TABACMAN, por un monto de **Gs. 395.500.000 (GUARANIES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL) IVA incluido.**

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, en el día y hora supramencionado, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. ALCIDES A. BENITEZ M.
Miembro CEO-MAG

Sra. FATIMA SANTANDER
Miembro CEO-MAG

Lic. LOURDES CASTILLO
Miembro CEO-MAG

Ing. Agr. FRANCISCO PANIAGUA
Miembro CEO-MAG

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)									TOTAL			
	2014			2015			2016			Ratio 2015	Ratio 2016	Ratio 2015	Promedio
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio				
RIEGO DOS MIL	1.596.555.060	31.707.801	**50,35**	914.150.614	465.134	**1.965,35**	1.026.483.526	500.949	**2.049,08**	**50,35**	**1.965,35**	**2.049,08**	**1.354,93**

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)									TOTAL			
	2014			2015			2016			Ratio 2015	Ratio 2016	Ratio 2015	Promedio
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio				
RIEGO DOS MIL	1.774.039.087	2.478.406.100	**0,72**	942.862.820	1.779.401.889	**0,53**	899.822.201	1.905.449.478	**0,47**	**0,72**	**0,53**	**0,47**	**0,57**

OFERENTE	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)									TOTAL			
	2014			2015			2016			Ratio 2015	Ratio 2016	Ratio 2015	Promedio
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio				
RIEGO DOS MIL	54.456.890	50.000.000	**1,09**	92.801.175	50.000.000	**1,86**	135.153.053	50.000.000	**2,70**	**1,09**	**1,86**	**2,70**	**1,88**

Abg. Alcides Benitez

Sra. Fatima Santander

Lic. Lourdes Castillo

Ing. Agr. Francisco Paniagua